



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO DE
PRÁCTICAS LABORALES DEL POLITÉCNICO INTERNACIONAL”**

El Consejo Directivo del POLITECNICO INTERNACIONAL, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 30 de 1992 y Ley 749 de 2002, y en sus normas estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Politécnico Internacional es una Institución de Educación Superior, del sector privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Fundación, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. Resolución 4135 del 11 de noviembre de 2004, y con carácter de Institución Tecnológica.
2. Que los Artículos 27 y 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Consejo Directivo, en sesión del 9 de octubre de 2015 discutió y aprobó la propuesta del Reglamento de Prácticas presentada por la vicerrectoría de estudiantes y la vicerrectoría académica para regular las relaciones e interacciones de la Institución, los estudiantes y las empresas donde desarrollan las Prácticas Laborales.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 2 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

4. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 14 del 9 de octubre de 2015, aprobó el texto del Reglamento de Prácticas Empresariales.
5. Que en sesión del 15 de noviembre de 2019 del Consejo Académico, se hicieron modificaciones a algunos artículos del Reglamento de Prácticas Empresariales.
6. Que en el año 2025, desde la Jefatura de Prácticas se evidenció que era necesario actualizar el texto del Reglamento de Prácticas Empresariales, con el fin de regular los asuntos relacionados con la incorporación de la modalidad virtual, la asignación de prácticas por fuera de Bogotá, la actualización de la documentación y el ajuste de la modalidad de horarios laborales para pasantes.
7. Que el Consejo Directivo, en sesión del 3 de marzo de 2025, discutió y aprobó los ajustes al texto del Reglamento de Prácticas Empresariales, propuestos por la Directora de Retención y Bienestar.
8. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 4 del 3 de marzo de 2025, aprobó el texto ajustado del Reglamento de Prácticas Empresariales.
9. Que en el año 2025, se emitió la Ley 2466 de 2025, por la cual se aprobó la Reforma Laboral, y se modificaron aspectos que impactan las prácticas empresariales en las Instituciones de Educación Superior, entre esos la naturaleza y contenido del Contrato de Aprendizaje.
10. Que en marzo de 2026, se emitió el Decreto 0223 del Ministerio del Trabajo, por medio del cual se modificó la reglamentación sobre las Prácticas Laborales y el Contrato de Aprendizaje.
11. Que, desde la Jefatura de Prácticas, se evidenció la necesidad de hacer una reforma



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 3 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

integral al Reglamento de Prácticas Empresariales, con el fin de ajustar el contenido, requisitos y procedimientos de los diferentes Tipos y Modalidades de Prácticas del Politécnico Internacional, con el fin de adaptarlo a la nueva normativa.

12. Que en sesión extraordinaria del 6 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el Literal “H” del Artículo 25 del Estatuto General vigente, este Consejo Directivo estudió el nuevo texto del Reglamento de Prácticas Laborales presentado por la Jefatura de Prácticas y la Secretaria General.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del Politécnico Internacional, en ejercicio de sus facultades estatutarias,

ACUERDA:

Expedir el presente **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS LABORALES**, el cual contempla las disposiciones que a continuación se describen:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. La Práctica Laboral es una asignatura que hace parte de un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación Nacional a través de un registro calificado. Paa efectos de este Reglamento, a Práctica Laboral incluye:

- Práctica Empresarial (programas técnico-profesionales, programas tecnológicos presenciales y virtuales);
- Práctica Formativa (programas técnico-laborales menos auxiliar de enfermería);
- Practica Educativa (auxiliar de enfermería).

El objetivo principal de esta asignatura es que los estudiantes realicen funciones propias de sus programas y presten servicios tecnológicos, técnicos profesionales o laborales a empresas, aplicando las competencias adquiridas durante su proceso de formación. Al igual que otras asignaturas, la Práctica Laboral es objeto de evaluación y calificación. Por lo anterior, para



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 4 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

aprobar la asignatura, los estudiantes deben cumplir con los compromisos académicos asignados por la Institución, así como con las obligaciones de asistencia y cumplimiento de actividades que sean establecidas por el Escenario De Prácticas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignatura de Prácticas Laborales se debe matricular según el orden establecido en la malla curricular del programa correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en este Reglamento aplican para las Prácticas Laborales desarrolladas durante la fase “Productiva” o “Práctica” de conformidad con la normativa vigente. En caso de que un estudiante desee desarrollar sus Prácticas Laborales desde la fase “Lectiva” o el proceso “formación dual” estará sujeto a lo dispuesto en este Reglamento, a los lineamientos particulares que disponga la Institución y a las condiciones establecidas en las leyes y decretos vigentes para estos casos.

PARÁGRAFO TERCERO: El “Centro de Vida y Carrera” (en adelante CVC) es el área encargada dentro de la Institución del proceso de Prácticas Empresariales y Pasantías de los estudiantes del Politécnico Internacional. El CVC está compuesto por la Jefatura de Prácticas, los Monitores y demás funcionarios que sean determinados por la Institución.

PÁRAGRAFO CUARTO: Las Prácticas Laborales del Politécnico Internacional son de carácter nacional, es decir, se desarrollan dentro del territorio colombiano. La validación de un proceso de prácticas que implique un componente internacional (empresa extranjera, traslado al exterior, convenios internacionales, etc) se sujetará a los lineamientos, procedimientos o reglamentos específicos que sean dispuestos por CVC o la Institución para tal efecto.

PARÁGRAFO QUINTO: Las Prácticas Laborales se desarrollarán en el “Escenario de Práctica”, el cual hace referencia a una “empresa”, es decir, una persona jurídica colombiana o con sucursal activa en Colombia, la cual debe cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes pertinentes, especialmente aquellas dispuestas en el Decreto 0223 del 5 de marzo del 2026, emitido por el Ministerio de Trabajo.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 5 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. El objetivo general de las Laborales del Politécnico Internacional consiste en lograr que los estudiantes apliquen sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante el proceso de formación académica en el medio productivo.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los siguientes son objetivos específicos de las Prácticas Laborales del Politécnico Internacional:

1. Propiciar ambientes de aprendizaje que permitan a los estudiantes conocer su rol dentro del sector productivo.
2. Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, fortaleciendo su aprendizaje y su desarrollo integral.
3. Conocer las necesidades que tiene el medio productivo y poder entrenar a los estudiantes en la adquisición de competencias esenciales que el medio exige.
4. Empoderar al estudiante para dar solución a las necesidades que se presenten en el área o sector de desempeño.
Incrementar la oportunidad de vincularse de manera permanente a la compañía donde desarrolle su práctica.

ARTÍCULO 4. TIPOS DE PRÁCTICA LABORAL: El estudiante debe seleccionar su Tipo de práctica y este debe quedar definido dentro del Ciclo académico para el cual matriculó la asignatura. En caso de que esto no ocurra por negligencia del estudiante, este perderá la asignatura de Prácticas Laborales, sin devolución de dinero.

Los Tipos de Práctica Laborales vigentes son los siguientes:

- a) **EMPRESAS OFERTADAS POR CVC – “OFERTA CVC”:** Es el Tipo de práctica en el que CVC presenta a los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos, las diferentes empresas que están relacionadas con las áreas de desempeño del respectivo programa académicos presenciales y virtuales, y que cuentan con un convenio de



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 6 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

cooperación académica con la institución. El estudiante puede escoger la oferta que más se ajuste a sus intereses laborales y hacer parte de los procesos de selección de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oferta de empresas para Prácticas Laborales estará sujeta a la disponibilidad u oferta que exista al momento en que el estudiante empiece su proceso de postulación, según las necesidades de las empresas del sector correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas proporcionadas por CVC están sujetas a los convenios vigentes en Bogotá y en otras ciudades del territorio colombiano, por lo que la Institución no ofrece garantía sobre la asignación de Prácticas Laborales. Por lo anterior, el estudiante deberá sujetarse a la disponibilidad de ofertas y cupos disponibles tanto en Bogotá D.C, como en otras regiones del territorio colombiano.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante podrá aplicar a las ofertas disponibles una vez se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos: I) Tener matriculada la asignatura de prácticas correspondiente; II) Haber iniciado el ciclo académico en el que fue matriculada la asignatura de prácticas; III) Cumplir cabalmente con los requisitos de postulación establecidos por la Institución. Estos requisitos deberán ser cumplidos en las prácticas de modalidad presencial y virtual.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de no contar con cupos disponibles, el estudiante deberá acogerse a alguno de los otros Tipos de Práctica establecidos en este Reglamento.

PARÁGRAFO QUINTO. Las ofertas proporcionadas por CVC están sujetas a los tiempos, procedimientos y condiciones establecidas por la empresa, sin importar que la modalidad sea presencial, híbrida o virtual.

PARÁGRAFO SEXTO. Una vez el Escenario de Práctica confirme la selección del estudiante, CVC enviará al Escenario de Práctica vía correo electrónico, una carta de presentación del estudiante en la que se especificará: datos del estudiante, nombre completo y documento de identidad, fecha de inicio y terminación del periodo de la práctica; modalidad



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 7 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

de práctica a realizar; nombre e información de contacto del Tutor asignado; el horario de cumplimiento del estudiante y la demás información que se considere necesaria

- b) EMPRESA PRESENTADA POR EL ESTUDIANTE – “PRESENTA EMPRESA”: El estudiante una vez matricula la asignatura Práctica, puede poner a consideración de CVC un Escenario de Práctica externo que le permite desarrollar funciones acordes a las áreas de desempeño de su programa académico. CVC realizará el procedimiento para validar el escenario y aprobar el inicio de la práctica. Para la presentación de empresas, el estudiante debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Tipo de Práctica “Empresas ofertadas por CVC”.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante deberá sujetarse a los tiempos establecidos por la Institución para la validación de requisitos y documentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Escenario de Práctica obligatoriamente debe asumir la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

PARÁGRAFO TERCERO. La fecha de inicio de Prácticas Laborales para los estudiantes del tipo “Presenta Empresa” es la asignada por CVC previo cumplimiento de la validación y presentación del soporte de afiliación a la ARL por parte de la empresa.

- c) HOMOLOGACIÓN: El estudiante que se encuentre activo laboralmente, una vez matriculada la asignatura de prácticas, puede poner a consideración de CVC la homologación de la asignatura. Para este Tipo de Prácticas, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos al momento de solicitar la homologación: I) Estar vinculado mediante un Contrato de Aprendizaje o Contrato Laboral a Terminio fijo o indefinido; II) Desarrollar actividades acordes con el 75% de alguna de las áreas de desempeño de su programa académico; III) Demostrar una antigüedad mínima de tres (3) meses; IV) Cumplir con la intensidad horaria establecida por la Institución; V) Tener matriculada la asignatura de prácticas.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 8 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO. A este tipo de práctica no pueden aplicar los estudiantes de programa Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.

- d) **PLAN DE MEJORA:** El estudiante que se encuentre activo laboralmente, una vez matriculada la asignatura de prácticas, puede poner a consideración de CVC la posibilidad de desarrollar un plan de mejoramiento relacionado con su formación. Para este Tipo de Prácticas, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos al momento de solicitar: I) Estar vinculado mediante un Contrato Laboral a Terminio fijo o indefinido; II) No estar desarrollando actividades o funciones acorde a las áreas de desempeño de su programa académico; III) Demostrar una antigüedad mínima de tres (3) meses; IV) Cumplir con la intensidad horaria establecida por la Institución; V) Tener matriculada la asignatura de prácticas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para poder aplicar a este Tipo de Prácticas, el estudiante debe obtener la autorización expresa y por escrito del Escenario de Práctica para el manejo e implementación del plan de mejora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Plan de Mejora propuesto por el estudiante estará sujeto a la verificación por parte del Tutor o el docente encargado. El estudiante deberá acatar los cambios que le sean indicados para su Plan de Mejora.

ARTÍCULO 5. MODALIDADES DE PRACTICA LABORAL. Las Prácticas Laborales en empresas se clasifican en modalidades de acuerdo con su duración de la siguiente manera:

- a) **VINCULACION FORMATIVA -PASANTÍAS DE 10 SEMANAS:** el estudiante desempeña mínimo 36 horas y máximo las horas permitidas por la jornada laboral legal vigente, por un periodo de 10 semanas calendario, en horario diurno. El Escenario de Práctica deliberadamente puede ofrecer beneficios económicos a su discrecionalidad, más estos no serán garantizados ni por la Institución, ni por la empresa. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, Escenario de Práctica deberá asumir la afiliación y el pago de los



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 9 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los programas de Técnico Laborales De Auxiliar De Enfermería (práctica educativa), Técnico Laboral En Mecánica Dental y Técnico Profesional En Mecánica Dental, el politécnico Internacional asume la afiliación y de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta modalidad aplica para los tipos de práctica: Empresas ofertadas por CVC y Presenta Empresa.

- b) **PRÁCTICAS EMPRESARIALES DE 6 MESES O CUOTA SENA:** Corresponde a prácticas que cubren las cuotas SENA establecidas dentro de las empresas de conforme con la normatividad vigente, mediante la vinculación a través de un Contrato de Aprendizaje. La duración del contrato es de seis (6) meses y el estudiante recibe como contraprestación al servicio 100% del Salario Mínimo Mensual vigente y las prestaciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta Modalidad de práctica aplica para los programas Tecnólogos y Técnico Profesionales, tanto presenciales como virtuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta modalidad aplica para los tipos de practica: Empresas ofertadas por CVC y Presenta Empresa.

ARTÍCULO 6. VINCULACIÓN DE PRACTICANTES O PASANTES. Los estudiantes se vincularán a las prácticas en los términos y condiciones que para tal efecto disponga el respectivo Escenario de Práctica y CVC. Se debe tener en cuenta que antes de vincular a los estudiantes a nombre del Politécnico Internacional, todo Escenario de Práctica debe realizar el debido proceso de registro de la oferta en el Sistema de Prácticas Empresariales (SPPI), la selección y vinculación de acuerdo con sus normas internas contando con el apoyo CVC, única área encargada de la Institución sobre este particular.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 10 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO: La vinculación deberá cumplir con el procedimiento, los actos o acuerdos de vinculación y demás requisitos establecidos en el Decreto 0223 de 2026 del Ministerio de Trabajo, o cualquier norma que lo modifique o complemente.

ARTÍCULO 7. HORARIOS. Los horarios laborales serán acordados directamente entre el estudiante y la Empresa. El horario deberá ser Diurno, deberá tener un mínimo de 36 horas semanales, no podrá exceder la máxima jornada laboral vigente y no podrá establecer horas extras.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes adolescentes, es decir, aquellos con edad entre de 15 años y menos de 18 años, deberán cumplir el horario establecido en el Decreto 0223 del 5 de marzo del año 2026, o cualquier norma que lo reemplace o modifique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las estudiantes gestantes, deben cumplir deberán cumplir el horario establecido en el Decreto 0223 del 5 de marzo del año 2026, o cualquier norma que lo reemplace o modifique.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS TIPOS Y MODALIDAD DE PRÁCTICA. Para cursar la asignatura de Prácticas los estudiantes deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado las asignaturas y cursos pre-requisitos de la asignatura Práctica según la malla curricular de su programa académico.
- Haber inscrito y matriculado la asignatura de práctica en las fechas establecidas para tal fin.
- Estar afiliado a la EPS en calidad de afiliado o beneficiario y presentar el certificado que lo acredite como “activo” en FOSYGA o ADRES.
- Estar cubierto por el seguro estudiantil de accidentes durante todo el tiempo que curse la asignatura.
- Haber asistido a la inducción de prácticas programada por CVC en las fechas y horario asignados para tal fin.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 11 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

- Presentar la documentación solicitada completa.
- Todo estudiante remitido a Reentrenamiento técnico o psicológico debe cumplirlo y aprobarlo para continuar en el proceso y poder aprobar la asignatura.
- Los estudiantes de los programas de Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería (práctica educativa), Técnico Laboral en Atención Integral a La Primera Infancia, Técnico Laboral en Mecánica Dental, Técnico Laboral en Salud Oral, Técnico Profesional en Mecánica Dental, y Técnico Profesional en Salud Oral, deberán cumplir con los esquemas de vacunación completos contra Hepatitis B y Tétano.
- Los estudiantes de los programas Técnico Profesional Operaciones Gastronómicas, Tecnología En Gastronomía Y Arte Culinario, y Tecnología En Gestión Hotelera Y Turística, deberán tener vigente el carné de Manipulación de alimentos.
- No tener medida cautelar de suspensión provisional dentro de un proceso disciplinario vigente.
- No tener vigente la sanción de suspensión de asignaturas como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: El estudiante deberá presentar los documentos requeridos con las especificaciones que sean indicadas por la Institución. El Área de Prácticas se reserva el derecho de no admitir la documentación presentada, cuando esta no cumpla las especificaciones requeridas, las cuales serán informadas a los estudiantes en las charlas informativas, inducciones, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita su posterior consulta.

ARTÍCULO 9. PROCESO DE SELECCIÓN DE PASANTES O PRACTICANTES PARA EL TIPO DE PRÁCTICA “OFERTA CVC”. Todo estudiante que seleccione el Tipo de Práctica Oferta CVC tiene derecho a cuatro (4) oportunidades de entrevista en las empresas que ofrece CVC en el ciclo que matriculó la asignatura. Si el estudiante no aprueba la cuarta y última entrevista de ubicación, reprobará la asignatura con una nota de cero coma cero (0,0), por lo que deberá matricularla y cursarla nuevamente, sin derecho a la devolución de dinero.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 12 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante que pierde la asignatura ya no podría seleccionar el tipo de práctica “Empresas ofertadas por CVC, por lo que tendrá que escoger algún otro de los Tipos de Prácticas establecidos en este Reglamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La inasistencia a dos entrevistas sin justa causa debidamente comprobada o el rechazo de la entrevista u oferta, implicará la pérdida de la asignatura con una nota de cero coma cero (0,0) y no habrá lugar a devolución del valor de los derechos pecuniarios correspondientes.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: El estudiante que matricule la asignatura de práctica deberá registrar en el Sistema de Prácticas Empresariales (SPPI), en las fechas convenidas de acuerdo con el cronograma de prácticas establecido para cada ciclo académico, la siguiente documentación:

- Carta de compromiso debidamente aceptada y/o firmada
- Certificado de afiliación a la EPS vigente con estado “activo”.
- Para estudiantes de los programas de Gastronomía y Hotelería, fotocopia del carné de manipulación de alimentos vigente.
- Para los estudiantes de los programas de Técnico Laboral en auxiliar de enfermería (práctica educativa), Técnico Laboral en atención integral a la primera infancia, Técnico Laboral en mecánica Dental, Técnico Laboral salud Oral, Técnico Profesional en mecánica dental y Técnico Profesional en Salud oral: Carnet de vacunas contra Tétano y Hepatitis B.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional a la documentación anterior, los estudiantes que seleccionen el Tipo de Práctica “Presenta Empresa”, deberán enviar los siguientes documentos: I) Certificado de Existencia Y Representación Legal del Escenario de Práctica expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con máximo (un) 1 mes de expedición, y que evidencie la renovación del registro mercantil del año en curso; II) RUT del Escenario de Práctica actualizado.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 13 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo máximo para registrar los documentos requeridos es el último día hábil en que, de conformidad con el calendario académico, se permita el pago de la matrícula.

ARTÍCULO 11. COMPROMISO Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes compromisos.

1. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Constitución Política y la Ley.
2. Cumplir el Reglamento de Prácticas, Reglamento Académico y General Estudiantil del Politécnico Internacional, y demás reglamentos de la Institución.
3. Acatar y respetar los estatutos, reglamentos, compromisos, políticas y procedimientos del Escenario de Práctica en la cual desarrollan sus Prácticas.
4. Cumplir el conducto regular establecido por CVC para la atención de sus dudas, sugerencias o solicitudes.
5. Dar un trato respetuoso a las autoridades académicas, Tutor, Jefe Inmediato y personal de la empresa, respetando sus creencias, opiniones e ideas.
6. Asistir a las actividades académicas dispuestas por CVC.
7. Procurar el buen uso de las instalaciones de la Institución y las Empresas; muebles, salones, equipos y demás material, a través de los cuales se busca ofrecer un complemento a su formación.
8. Adoptar una conducta conforme a su condición de estudiante de la Institución, velando por el cuidado en su prestación personal, su vocabulario y las buenas maneras de trato con los demás.
9. Abstenerse de cometer fraude en los compromisos académicos y trabajos escritos. Abstenerse de falsificar y/o presentar documentos falsos a la institución y la empresa.
10. No realizar actividades comerciales dentro del Escenario de Práctica donde desarrolla su Práctica Laboral, sin contar con la debida autorización.
11. Asistir a las visitas de evaluación y eventualidad programadas.
12. No ingresar armas ni ningún elemento que genere riesgo a los miembros de la comunidad e instalaciones de la Empresa.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 14 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

13. Guardar irreprochable conducta dentro de las instalaciones de la Institución y del Escenario de Práctica; obrar con espíritu de leal colaboración en el orden y en la disciplina de las Institución y Escenario de Práctica.
14. Utilizar las instalaciones, documentos, materiales y bienes de la Institución y del Escenario de Práctica, únicamente para los fines académicos o destinados por la Institución o el Escenario de Práctica.
15. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa, o de otra índole en las instalaciones de la Institución y del Escenario de Práctica.
16. No ingresar o permanecer en la Institución o en el Escenario de Práctica en estado de alicoramiento o bajo la influencia de drogas narcóticas, estimulantes, alucinógenas, etc.
17. No fumar cigarrillos, vapers o dispositivos electrónicos dentro de la Institución y Empresa.
18. Abstenerse de iniciar relaciones sentimentales con personal del Escenario de Práctica durante el periodo de práctica o de perpetrar cualquier conducta constitutiva de acoso.
19. Informar al Politécnico Internacional de cualquier circunstancia de salud física o mental que pueda afectar el buen desarrollo de sus prácticas.
20. Asistir a los procesos de selección a los que sea convocado y cumplir con las citaciones a entrevistas.
21. Completar la totalidad del tiempo establecido según el Tipo y Modalidad de Prácticas seleccionado.
22. Diligenciar el formato de evaluación del Escenario de Práctica y del Tutor, antes de finalizar su periodo de Práctica Laboral.
Cumplir con la elaboración y/o diligenciamiento de los documentos requeridos para su vinculación, desarrollo y permanencia de sus Prácticas, tales como Acuerdos, Contratos, Actas, Planes de Prácticas, entre otros.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE POR DAÑOS Y/O PÉRDIDAS EN SU PRÁCTICA. El estudiante deberá actuar con diligencia, responsabilidad y cuidado en el ejercicio de sus funciones, cumpliendo con los lineamientos



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 15 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

y protocolos establecidos por la entidad receptora. Cualquier incidente que implique un perjuicio económico deberá ser reportado de inmediato tanto al Escenario de Práctica como al área de prácticas de la institución educativa, con el fin de determinar las acciones correctivas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el estudiante en práctica ocasione daños materiales, pérdidas económicas o afectaciones a bienes, equipos, herramientas o recursos de del Escenario de Práctica donde desarrolla su práctica, deberá asumir a su entera responsabilidad el 100% de los costos derivados de la reparación, reposición o compensación del daño causado. Esta suma no será reembolsable en ningún caso por parte del Politécnico Internacional, ni será objeto de descuentos de matrícula o de cualquier otra obligación económica a cargo del estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el estudiante en práctica incurra en cualquier modalidad de Hurto o de cualquier delito establecido en el Código Penal vigente, deberá responder ante el Escenario de Práctica y ante las autoridades estatales correspondientes. Asimismo, deberá asumir el proceso disciplinario correspondiente de acuerdo con el Reglamento Académico y General Estudiantil.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA LABORAL.

Son derechos de los estudiantes del Politécnico Internacional que se encuentran desarrollando sus Prácticas Laborales:

1. La recepción de la documentación requerida para el inicio de la Práctica Laboral en los tiempos establecidos, cuando cumplan con los requisitos correspondientes.
2. Que se le oriente y brinde información respecto al proceso de práctica de una manera clara y oportuna.
3. La asignación de un Tutor de práctica, quien estará al tanto del seguimiento de su proceso de Práctica Laboral.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de los funcionarios del Escenario de Práctica y el Politécnico Internacional.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 16 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

5. Recibir retroalimentación de los procesos de selección a los que haya asistido, siempre y cuando el Escenario de Práctica otorgue la información a la Institución.
6. Ser asignado a una entrevista cuando se haya cumplido con la asistencia, pero no fuese sido seleccionado.
7. Recibir atención oportuna ante cualquier situación que ponga en riesgo el desarrollo de su práctica.
8. Recibir respuesta de sus correos electrónicos o chats de Whatsapp por parte del Tutor o funcionarios de CVC en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de los mismos.
9. Recibir retroalimentación por parte del Tutor sobre los compromisos académicos entregados en los tiempos establecidos.
10. Recibir retroalimentación de la evaluación de desempeño realizada entre el Tutor y el Jefe inmediato.
11. Recibir la notificación de su nota definitiva en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de finalizar la práctica por parte de CVC o los funcionarios del área de prácticas.
12. Retroalimentar a la Escenario de Práctica y al Tutor, de acuerdo con los parámetros de CVC establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO 14. ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA. Los aspectos incluidos en las evaluaciones por parte del Tutor y el Jefe Inmediato del practicante son los siguientes:

- Habilidades Comportamentales: Aplicación de las normas, actitudes, responsabilidad, presentación personal, confiabilidad, sentido de pertenencia, servicio al cliente, relaciones interpersonales y manejo de conflictos.
- Habilidades Generales: Competencias transversales a todos los programas.
- Habilidades Técnicas/ Conocimientos Específicos: Competencias Técnicas y/o Tecnológicas acordes a la formación específica del programa que cursa el estudiante.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 17 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores aspectos estarán incluidos en las matrices de evaluación específicas de cada uno de los programas académicos, que permitirán evaluar las diferentes competencias y el desempeño laboral del estudiante.

ARTÍCULO 15. COMPROMISOS ACADÉMICOS PARA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA. Para la aprobación de la asignatura de Prácticas el estudiante tendrá que cumplir con los siguientes requisitos: I) Cumplir con los horarios y actividades asignadas por el Escenario de Práctica; II) Cumplir con los compromisos académicos definidos por CVC; III) Cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en este Reglamento; IV) Cumplir con la entrega oportuna de documentos. Los parámetros de entrega y los porcentajes de evaluación se darán a conocer en la jornada de Inducción a todos los estudiantes matriculados.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL MONITOR DE El Politécnico Internacional asignará un Monitor de Practicas, el cual es un funcionario de CVC, y estará encargado del acompañamiento, direccionamiento y evaluación del estudiante durante el desarrollo de sus Prácticas.

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN DEL TUTOR DE PRÁCTICAS. El Tutor de Prácticas realizará entre una (1) y dos (2) evaluaciones presenciales o virtuales al sitio de práctica. El proceso de evaluación se realizará en presencia del estudiante y su jefe inmediato en el Escenario de Práctica. En la evaluación se validará que el desarrollo de la asignatura de Prácticas esté transcurriendo conforme a los parámetros establecidos por CVC, y de la misma manera conocer su desempeño técnico y comportamental.

Los resultados de la evaluación serán determinantes para definir aspectos susceptibles de mejora en cada una de las competencias para las que fue preparado el estudiante y así programar reentrenamientos correctivos según el caso, para los cuales se encargará el área académica de la institución.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 18 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

No obstante, si el estudiante durante su periodo de Práctica Laboral o el jefe inmediato desea que se realice una reunión virtual antes del tiempo pactado o de manera esporádica con el objetivo de identificar cualquier aspecto que él considere va en contravía de su desarrollo profesional y/o académico, podrá solicitarlo y CVC dispondrá del Tutor asignado para realizarla.

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante las reuniones de evaluación de desempeño deben asistir el Monitor de Practica del Politécnico Internacional el Tutor y el estudiante. Se debe dejar constancia de la asistencia a través de las firmas de todas las personas en el formato para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el estudiante o el tutor no puedan asistir a la evaluación, CVC procederá con su reprogramación. Si después de tres (3) citaciones a la evaluación, no es posible proceder con la misma por inasistencia del estudiante, será causal de pérdida de la asignatura de Prácticas.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de la evaluación, el Tutor utilizará el formato o matriz institucional dispuesto por CVC para tal fin.

PARÁGRAFO CUARTO. Para las Prácticas de Modalidad Cuota Sena, se deberán realizar dos (2) evaluaciones. En caso de no llevarse a cabo la primera evaluación dentro del tiempo establecido por CVC, por causas imputables al Estudiante, la segunda evaluación tendrá como nota máxima 3.5 y será tomada como la calificación total de la asignatura.

ARTÍCULO 20. REGISTRO DE NOTA DEFINITIVA. El registro de la nota definitiva dependerá de los tiempos establecidos por CVC para cada Tipo y Modalidad de Práctica.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante será informado de sus notas parciales y su nota definitiva al correo electrónico institucional una vez haya sido cargada la nota en el sistema.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 19 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez el estudiante es informado de su nota definitiva, cuenta con tres (3) días hábiles para interponer algún recurso de apelación o la solicitud de segundo calificador.

PARÁGRAFO TERCERO. El reflejo de la nota en el sistema académico estará sujeto a los tiempos de Registro y Control establecido para tal efecto.

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA: Serán causales de suspensión de la Práctica las siguientes:

1. La inasistencia del estudiante al Escenario de Práctica por causa de una enfermedad debidamente comprobada y certificada por la EPS respectiva o por calamidad doméstica. Los soportes deberán presentarse al Tutor y al Jefe inmediato del Escenario de Práctica a más tardar al día siguiente de la ausencia, por medio del correo institucional.
2. Las incapacidades debidamente soportadas que superen más de tres (3) días generarán suspensión de la práctica por el periodo requerido y se extenderá la fecha de finalización por el mismo tiempo. Los soportes deberán presentarse al Tutor y al Jefe inmediato del Escenario de Práctica a más tardar al día siguiente de la ausencia, por medio del correo institucional.
3. Las vacaciones colectivas definidas por el Escenario de Práctica. En este caso, se generará la suspensión de la práctica por el periodo requerido y se extenderá la fecha de finalización por el mismo tiempo.
4. La apertura de un proceso disciplinario por alguna falta cometida por el estudiante durante su periodo de práctica y que se encuentre definida en el Reglamento Estudiantil o el Reglamento de Prácticas Empresariales. La suspensión se realizará por el tiempo requerido por la Secretaría Académica de la Institución para generar un dictamen sobre la sanción a imponer.
5. Las causales de interrupción o suspensión especial establecidas en el Decreto 0223 del 5 de marzo de 2025, o cualquier norma que la modifique o reemplace, para cada modalidad.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 20 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

PARÁGRAFO. Para que opere la suspensión el Jefe de Prácticas deberá aprobar la causal, una vez revisados los soportes correspondientes.

ARTÍCULO 22. CANCELACIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL: La Cancelación de la asignatura de Prácticas Laborales dará como resultado una calificación de cero coma cero (0,0) y la obligación de volver a matricular la asignatura, sin devolución de dinero. Serán causales de cancelación de la Práctica Laboral las siguientes:

1. Abandono del sitio de prácticas o presente carta de renuncia sin motivo justificado y aprobado previamente por la Jefatura de Practicas.
2. Todo estudiante que sea remitido a reentrenamiento psicológico o técnico y no cumpla con el número de sesiones y actividades asignadas.
3. La expulsión temporal o definitiva producto de una sanción impuesta por la Secretaria General en el marco de un Proceso Disciplinario.
4. La suspensión de la asignatura de Prácticas producto de una sanción impuesta por la Secretaria General en el marco de un Proceso Disciplinario.
5. Cuando el Escenario de Práctica decida realizar la cancelación de la Práctica Laboral por el incumplimiento de sus Reglamentos, del Contrato de Aprendizaje o de los compromisos adquiridos por el estudiante.
6. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.
7. Por la aplicación de las causales de terminación establecidas en el Decreto 0223 del 5 de marzo de 2025, o cualquier norma que la modifique o reemplace, para cada modalidad.

Artículo 23. IGNORANCIA DEL REGLAMENTO. La ignorancia del reglamento no podrá invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

Artículo 24. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El Presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las siguientes:



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
Institución de Educación Superior

PÁGINA 21 DE 20

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**

No. 18 de 2026.

6 de julio de 2026

- El Acuerdo No. 14 del 9 de octubre de 2015 del Consejo Directivo
- El Acuerdo No. 4 del 3 de marzo de 2025 del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D.C., el día 6 de julio de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS SAMPEDRO A.
Presidente

NATHALIE VARGAS MENDOZA
Secretaria